JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

Proceso	Aumento Cuota Alimentaria
Demandante	Alvys María González Esparragoza
Demandado	Juan Carlos Maestre Quiroz
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00659-00
Providencia	Interlocutorio Nro. 564
Decisión	Admite reforma demanda y requiere para notificación

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual, cambia algunos hechos de la demanda y pretensiones, conforme lo indicado en el artículo 93 del Código General del Proceso, por ser procedente, se aceptará la reforma a la demanda.

De otro lado, esta demanda fue admitida desde el mes de febrero de los corrientes sin que a la fecha se haya notificado al demandado, por lo anterior se requiere se cumpla con la notificación respectiva.

Por lo anterior, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR LA REFORMA de la demanda presentada por la parte actora, en cuento a los hechos de la demanda y el valor de la pretensión de fijación de cuota alimentaria.

SEGUNDO*:* Notificar este auto y el admisorio de la demanda a la parte demandada mediante notificación personal, y en la forma indicada en el auto admisorio del 21 de febrero de 2022, además de enterar de la reforma de la demanda

TERCERO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA para que proceda a la notificación .

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f810273a16abb789da1085e79c4c571d467aaebc4322067907e17336be36e10**
Documento generado en 22/06/2022 10:10:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica